



Resolución de Secretaría General

N° 010 -2026-IN-SG

Lima, 13 FEB 2026

VISTOS, la Hoja de Elevación N° 000012-2026-IN-SG-OACGD de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y el Informe N° 000414-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, asimismo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo antes referido *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, la Directiva N° 002-2025-IN-SG-OACGD, "Directiva que regula la autenticación y certificación de documentos en el Ministerio del Interior", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 024-2025-IN-SG, en su numeral 6.6.1 establece que *"El Fedatario Institucional es designado mediante resolución de Secretaría General (SG), por un periodo máximo de dos (2) años, el mismo que puede ser prorrogado por igual término"*;

Que, de acuerdo al numeral 7.1 de la Directiva antes mencionada, es facultad de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, proponer mediante un informe dirigido a la Secretaría General, a los servidores civiles que podrán ejercer la labor de fedatarios, adjuntando el proyecto de Resolución de Secretaría General respectivo; para lo cual, solicita a las unidades de organización de la entidad, la relación de los servidores civiles a ser propuestos como fedatarios institucionales, y evalúa y verifica el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 6.3.1, así como las causales de impedimento indicadas en el numeral 6.4 de dicha Directiva;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental propone la designación de servidores pertenecientes a la Dirección General de Orden Público y al Tribunal de Disciplina Policial como fedatarios institucionales del Ministerio del Interior, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.1 de la Directiva referida anteriormente;

Que, asimismo, se propone la remoción de una fedataria institucional, designada mediante Resolución de Secretaría General N° 032-2025-IN-SG, a solicitud de la Dirección General de Orden Público;



Que, con Informe N° 000414-2026-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable tramitar la Resolución de Secretaría General, conforme a la propuesta remitida por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Con el visado de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado con Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 002-2025-IN-SG-OACGD, "Directiva que regula la autenticación y certificación de documentos en el Ministerio del Interior", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 024-2025-IN-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios institucionales del Ministerio del Interior, por el periodo de dos (2) años computados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a los siguientes servidores:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDEN PÚBLICO	VIDAL SALINAS, MOISÉS
TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL	MONROY CONDO, DALESCHKA KARINA MARYBEL

Artículo 2.- Los servidores mencionados en el artículo precedente, desempeñan las funciones de fedatarios institucionales en adición a sus labores ordinarias; los servicios que prestan serán gratuitos y conforme a las disposiciones previstas en la Directiva N° 002-2025-IN-SG-OACGD, "Directiva que regula la autenticación y certificación de documentos en el Ministerio del Interior", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 024-2025-IN-SG.

Artículo 3.- Dar por concluida la designación como fedataria institucional del Ministerio del Interior de la siguiente servidora, dándosele las gracias por los servicios prestados:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDEN PÚBLICO	CONEJO LUNA, ANALY SARITA

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a los servidores indicados en los artículos 1 y 3, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a fin que se anexe copia de la misma en sus respectivos legajos personales.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ CARRIZALES
Secretario General
Ministerio del Interior